

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500526
Denominación	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum
Universidad solicitante	Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum
Centro/s	29016409 Facultad de Salud y Deporte (Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Enfermería

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El título de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Alfonso X Sabio Mare Nostrum es un título que se oferta en la Universidad Alfonso X Sabio Mare Nostrum en la modalidad presencial.

La Facultad de Salud y Deporte con una oferta de 55 plazas de nuevo ingreso y un total de 220 plazas para los 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2BELSA7KBMECJNGBJKC8THGU2	PÁG. 1/6	

cursos. El idioma en el que se imparte es el castellano.

La denominación del título es coherente con los objetivos formativos del título definidos en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermería al tratarse de una profesión sanitaria regulada.

La memoria indica que la formación básica del título se adscribe al ámbito "Enfermería". Este ámbito se corresponde con uno de los especificados en el Anexo I del RD 822/2021. Se presenta la estructura del plan de estudios, detallando los niveles, el carácter (básica, obligatoria) y la adscripción a los ámbitos de conocimiento. Se observa que los 60 ECTS correspondientes a la formación básica se componen de materias relacionadas con el ámbito de conocimiento "Enfermería", lo que demuestra coherencia entre la formación básica y el ámbito declarado.

Así mismo, en el punto de la Justificación del interés del título y contextualización es adecuada. El título se justifica dentro del contexto de la oferta en Málaga y la comunidad autónoma andaluza. Se aportan evidencias que ponen de manifiesto el interés y pertinencia académica, científica y profesional del título. Los procedimientos de consulta carecen de representantes de colegios profesionales, aunque han incluido algún representante con responsabilidades en gestión.

En este apartado se incorpora información relativa al itinerario formativo que se indica en artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Del mismo modo, la definición de los Objetivos Formativos de la memoria establece los 18 objetivos formativos/competencias que el graduado/graduada de Enfermería debe alcanzar según lo descrito en el Apartado 3 del ANEXO de la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero/a.

Se define el perfil de egreso, este título que habilita para la profesión regulada de Enfermería según la Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE de 27 de febrero de 2008 y cumple con lo establecido en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título aparecen adaptados de conformidad a la recomendación de los requerimientos establecidos en el RD 822/2021, haciendo referencia a la triple clasificación establecida, esto es, Conocimientos, Habilidades y Competencias en este orden con referencia a su vinculación con los ODS y a la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso están ligados al Real Decreto 534/2024, que regula el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades españolas, así como a los criterios aplicables en cada caso.

En cuanto a los criterios de admisión para cursar la titulación, estos están vinculados a la normativa vigente de la Universidad y hacen referencia al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento para garantizar su calidad. Se indica la posibilidad de matrícula parcial con una carga de créditos de entre 30 y 44 por cada año. Se aporta información referente a la normativa de permanencia, así como las cláusulas por las que se consideraría dar de baja al estudiante por falta de rendimiento académico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2BELSA7KBMECJNGBJKC8THGU2	PÁG. 2/6	

Se adjunta el enlace a un documento con la normativa de transferencia y reconocimiento de la Universidad, esta normativa hace referencia al RD 1393/2007, normativa derogada por la aprobación del RD 822/2021. Se deberá actualizar y presentar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos conforme al RD 822/2021.

Respecto al reconocimiento de créditos, la propuesta traslada solicitud a la CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para los reconocimientos específicos para este título, se contempla reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, tras un estudio previo de los contenidos y las competencias, créditos de los Ciclos Formativos de Grado Superior previamente cursados, correspondientes a los títulos siguientes:

- Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico 18 ECTS,
- Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear 21 ECTS,
- Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitaria 12 ECTS,
- Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico 18 ECTS,
- Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría 12 ECTS.

No contemplan reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios, ni reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. Se contempla reconocimiento de un mínimo de 6 ECTS y hasta un 10 % de los ECTS del plan de estudios por la participación en actividades de cooperación, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de acción social, de fomento de la cultura y otras actividades académicas de carácter docente organizadas por la universidad, incluidas en #Actividades Universitarias#.

En cuanto a la movilidad internacional, se llevarán a cabo acciones de movilidad una vez formalizada la extensión de los convenios que la Universidad Alfonso X el Sabio, como institución matriz, tiene establecidos en esta área de conocimiento con distintos centros de reconocido prestigio dentro y fuera de Europa. No obstante, se continúa sin presentar detalles del aval y/o la firma del convenio de extensión. Se detalla que las asignaturas de 1º curso y el TFG no serán susceptibles de reconocimiento por acciones de movilidad. En cuanto a las prácticas externas, será de nuevo susceptible de estudio para ver si el centro de acogida garantiza instituciones prácticas que cumplan con condiciones similares a las previstas a los centros de prácticas de la memoria de la titulación.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se requiere actualizar la información cuando se produzca el aval o la firma que certifique la extensión de convenios de movilidad internacional.
- Se requiere actualizar la información cuando se produzca del convenio firmado relacionada con la resolución del convenio entre el centro de formación profesional de grado superior y el centro universitario, en lo que respecta al reconocimiento de hasta 60 créditos de formación profesional.
- Será de especial seguimiento actualizar y presentar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos conforme al RD 822/2021.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura y valoración global del plan de estudios están definidas en términos de módulos, materias y asignaturas. El plan se organiza en 60 créditos de formación básica, 66 créditos de asignaturas obligatorias, 9 créditos de asignaturas optativas, 12 ECTS correspondientes al Trabajo de Fin de Grado y 93 ECTS de prácticas, distribuidos a lo largo de los cuatro cursos.

En lo relativo a la temporalidad de las asignaturas/materias que se incluye en el plan de estudios la organización corresponde a semestres, aunque no aparece recogida la distribución de los créditos por semestre de las asignaturas que tienen un carácter anual.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2BELSA7KBMECJNGBJKC8THGU2	PÁG. 3/6	

En cuanto a las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación por asignatura, se detallan de manera precisa las actividades a desarrollar en cada una, y estas son adecuadas para la adquisición de los conocimientos previstos.

Finalmente, los procedimientos y mecanismos de coordinación docente están definidos en el plan de estudios y resultan adecuados a las características del mismo y de la titulación. Se especifica la frecuencia de las reuniones de los órganos de coordinación docente, así como los principales puntos a tratar en cada uno de estos organismos.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se requiere indicar la distribución de créditos por semestre de las asignaturas anuales.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

En general, la mayor parte del personal académico propuesto está conformada por 13 profesores, de los cuales el 53,85 % son doctores, cumpliendo así con el requisito mínimo de doctores establecido en el artículo 7.6 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, sobre la creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, así como la acreditación institucional de estos.

Asimismo, se describe el personal pendiente de contratación, compuesto por siete profesores: cuatro del área de Enfermería y tres del área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, reflejados en la Tabla 5.1f. Además, se presenta un documento que garantiza el compromiso de contratación expreso de la institución, así como el calendario previsto de contratación del profesorado para la impartición del título propuesto, así como la información sobre el perfil del profesorado con el que se pretende contar, especificando la categoría académica, área de conocimiento del profesor o profesora, materia/asignatura para la que se pretende incorporar, vinculación a la universidad y experiencia docente e investigadora o profesional.

En cuanto al personal encargado de la tutela de las prácticas externas, se cumple con el artículo 10 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. La propuesta presenta un cuadro de profesorado y profesionales responsables de tutorías con suficiente experiencia para garantizar un adecuado desarrollo de las prácticas.

En lo relativo, a otros recursos humanos, en el anexo 2 del apartado 6, se indican los recursos que cubren servicios administrativos de gestión académica de carácter transversal, se indica el personal técnico o administrativo necesario para el desarrollo de las actividades docentes (prácticas de laboratorio, informática...) que tendrá disponible este título. Se presenta compromiso expreso del rector de contratación de estos RRHH.

Finalmente, se aporta información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico, de gestión, administración y servicios. Dicho plan incluye contenidos orientados a la capacitación en prevención, sensibilización y detección de violencias sexuales, en cumplimiento del artículo 24.3 de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de forma que se realice la contratación del profesorado que se hará cargo de la docencia de la titulación según el calendario previsto de forma que se garantice el correcto desarrollo del título.
- Realizar acciones encaminadas a la incorporación de profesorado con experiencia docente e investigadora,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2BELSA7KBMECJNGBJKC8THGU2	PÁG. 4/6	

potenciando el desarrollo investigador y docente de los profesores en formación.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

La universidad tiene previsión construir las infraestructuras, aunque continúa sin aclarar en la documentación aportada (Apartado 6 Anexo) el uso compartido de espacios, por lo que no se indica en qué medida, cuándo y cómo estas instalaciones van a ser utilizadas por la titulación del Grado en Enfermería para garantizar las necesidades para la implantación del programa.

Se aporta evidencia contractual y certificaciones que aseguran que las obras se ejecutarán según lo planificado. Esto incluye avales, contratos firmados, cartas de compromiso de las empresas constructoras y licencias aprobadas.

En lo relativo a las prácticas externas están pautadas en centros, sin embargo, los convenios establecidos continúan presentando las siguientes deficiencias: Xalus Medicina Integra y Vitalia SL no recogen número de plazas, titulación y el contenido de las prácticas. Asimismo, se proponen 209 plazas en tres centros sin determinar el contenido de las mismas.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se requiere actualizar la información cuando se produzca sobre las obras y licencias comprometidas para la impartición de la titulación como: aulas, laboratorios docentes, laboratorios de investigación, seminarios, talleres, aulas, informáticas, salas de simulación, despachos docentes, etc, relativo a si estos espacios docentes cuentan con el mobiliario y el equipamiento tecnológico necesario, y cumplen con lo dispuesto en el Anexo II. Módulos mínimos de los espacios docentes e investigadores Real Decreto. 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Se requiere actualizar la información cuando se produzca relativa a los convenios firmados con los centros de prácticas, la titulación, la oferta de plazas y el contenido de impartición de las mismas, con un periodo de vigencia establecido al menos a la duración de la titulación de grado.
- Se requiere actualizar la información cuando se produzca relativa a la planificación detallada del uso temporal de los espacios propios actualmente disponibles (laboratorios, aulas, espacios de simulación y otras instalaciones) para garantizar que las necesidades del programa puedan cubrirse mientras se finalizan las nuevas estructuras.

7. Calendario de implantación

Se ha definido un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del título, siendo el curso de inicio el 2025-2026 y el curso 2028-2029 el de implantación del cuarto curso.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La universidad facilita un enlace en el que se encuentran dos SGC diferentes (<https://www.uax.com/sistema-de-garantia-interna-de-calidad>), primero el de la UAX y, a continuación, el de UAX Mare Nostrum.

La página web da la información suficiente y es accesible al estudiantado para su consulta. En el anexo se muestra un documento donde se detallan los SERVICIOS Y APOYO AL ESTUDIANTE UAX MARE NOSTRUM e información relativa al Plan de acción tutorial.

El SGC de la UAX Mare Nostrum, aprobado en septiembre de 2024, cumple con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. En el enlace del Apartado 8, se encuentra

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2BELSA7KBMECJNGBJKC8THGU2	PÁG. 5/6	

la información relativa al proceso de admisión, reconocimiento y certificación de los estudiantes. También se indica que hay un servicio de orientación, empleo y apoyo al estudiante.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2BELSA7KBMECJNGBJKC8THGU2	PÁG. 6/6	